LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 295 Ejemplares
40 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII | Managua, Lunes 16 de Octubre de 2023 | No. 187

SUMARIO

Pág.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Décima Modificación al PAC 2023.....9822

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuerdo Ministerial No. 107-2023-OSFL.....9822

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 042-2023.....9823

Licitación Selectiva No. 044-2023.....9823

Licitación Selectiva No. 045-2023.....9823

Acuerdos C.P.A.....9823

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Aviso PRE-PAC 2024.....9829

MINISTERIO AGROPECUARIO

Licitación Pública
No.MAG-DA-LP-103-26-10-2023.....9829

Licitación Selectiva
No.MAG-DA-LS-104-25-10-2023.....9829

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Selectiva No. 167-2023.....9829

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución de Adjudicación No. 21/2023.....9830

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....9831

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Resoluciones.....9847

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....9850

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Pública No. 05-DGI/2023.....9850

LOTERÍA NACIONAL

Licitación Selectiva No. LN-009-2023.....9850

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9851

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
Aviso de Licitación.....9852

Títulos Profesionales.....9852

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-03021 – M. 41404052 – Valor C$ 95.00

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La División de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante **AVISO** que desde el día dieciséis (16) de octubre del año 2023, se encontrará disponible la Décima Modificación del Programa Anual de Contrataciones del año 2023 (PAC-2023), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara,** Responsable División de Adquisiciones. (f) Eva Patricia Mejía Lara, Responsable División de Adquisiciones Presidencia de la República.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-03018 – M. 41341226 – Valor C$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 107-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar convalidación de registro de 11 OSFL Deportivos.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Que conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°. 1127, **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física,** los Organismos sin Fines de Lucro Deportivos, de Educación Física y de Recreación Física, y Cámaras Gremiales, empresariales, deberán convalidar su registro ante la Dirección General de Registro y Control de OSFL a cargo del Ministerio de Gobernación.

III

Que los siguientes OSFL Deportivos, han cumplido con los requisitos conforme Ley, para el proceso de convalidación de registro ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación:

1. Asociación Nicaragüense de Clubes de Fútbol (ANCF).
2. Asociación Deportiva Olimpiadas Especiales de Nicaragua (ADOENIC).
3. Asociación Departamental de Físico Culturismo Matagalpa (ASODEFISC-MATAGALPA).
4. Asociación de Béisbol del Departamento de Zelaya Central (ABDEZEL).
5. Asociación de Béisbol del Departamento de Matagalpa (ASBEDEMAT).
6. Asociación Municipal de Softball de Las Minas (ASOFTMIN).
7. Federación Nicaragüense de Balonmano (FENIBAN).
8. Federación Nicaragüense de Boxeo Aficionado (FENIBOXA).
9. Asociación Deportiva de Caza y Pesca de Matagalpa (ASODECAPEMAT).
10. Federación Nicaragüense de Remo (FENIREMO).
11. Federación Nicaragüense de Potencia (FENIPO).

Por Tanto

En uso de las facultades conferidas en la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

Acuerda

PRIMERO: Aprobar la convalidación de registro de los 11 OSFL Deportivos y otórguesele el número perpetuo de convalidación, emitido por la Dirección General de Registro y Control de OSFL:

1. Asociación Nicaragüense de Clubes de Fútbol (ANCF), identificada anteriormente con número único **488** y otórguesele el número perpetuo **7074** de convalidación.

2. Asociación Deportiva Olimpiadas Especiales de Nicaragua (ADOENIC), identificada anteriormente con número único **6** y otórguesele el número perpetuo **7075** de convalidación.

3. Asociación Departamental de Físico Culturismo Matagalpa (ASODEFISC-MATAGALPA), identificada anteriormente con número único **334** y otórguesele el número perpetuo **7076** de convalidación.

4. Asociación de Béisbol del Departamento de Zelaya Central (ABDEZEL), identificada anteriormente con número único **447** y otórguesele el número perpetuo **7077** de convalidación.

5. Asociación de Béisbol del Departamento de Matagalpa (ASBEDEMAT), identificada anteriormente con número único **536** y otórguesele el número perpetuo **7078** de convalidación.

6. Asociación Municipal de Softball de Las Minas (ASOFTMIN), identificada anteriormente con número único **385** y otórguesele el número perpetuo **7079** de convalidación.

7. Federación Nicaragüense de Balonmano (FENIBAN), identificada anteriormente con número único **273** y otórguesele el número perpetuo **7080** de convalidación

8. Federación Nicaragüense de Boxeo Aficionado (FENIBOXA), identificada anteriormente con número único **54** y otórguesele el número perpetuo **7081** de convalidación.

9. Asociación Deportiva de Caza y Pesca de Matagalpa (ASODECAPEMAT), identificada anteriormente con número único **55** y otórguesele el número perpetuo **7082** de convalidación.

10. Federación Nicaragüense de Remo (FENIREMO), identificada anteriormente con número único **441** y otórguesele el número perpetuo **7083** de convalidación,

11. Federación Nicaragüense de Potencia (FENIPO), identificada anteriormente con número único **356** y otórguesele el número perpetuo **7084** de convalidación.

SEGUNDO: Los 11 OSFL Deportivos, deberán cumplir con sus obligaciones conforme la **Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", su reforma y su Reglamento**. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día once de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-02985 – M. 40816533 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 042-2023:
"Adquisición de bolsas quintaleras para los procesos emblemáticos 2024"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No. 042-2023 "Adquisición de bolsas quintaleras para los procesos emblemáticos 2024".** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 16 de octubre de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25/10/2023
HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03000 – M. 40347483 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva N° 044-2023 "Contratación de servicios de sustitución de Cubierta de techos y Mejoramiento de estructura de techo de Bodega DIMINED"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación de Licitación Selectiva N° 044-2023 "Contratación de servicios de sustitución de Cubierta de techos y Mejoramiento de estructura de techo de Bodega DIMINED"** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **16 de octubre del año 2023.**

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: **24 de octubre del año 2023.**
HORA: **De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.**
HORA DE APERTURA DE OFERTAS: **10:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03001 – M. 40932826 – Valor C$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Selectiva N° 045-2023
"Compra de libros de texto de inglés para estudiantes de primer año"

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Selectiva N° 045-2023: "Compra de libros de texto de inglés para estudiantes de primer año"**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 16 de octubre del 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20/10/2023
HORA: De 08:00 am a 9:00 a. m.
HORA DE LA APERTURA: 9:10 a.m

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2023-02313 - M. 34467536 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 183-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **AARÓN JOSUÉ CRUZ LÓPEZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **441-010979-0015S,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, el dos de septiembre del dos mil quince, registrado con N° **913,** Página N° **457,** Tomo N°: **IV** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 192** del doce de octubre del año dos mil quince, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 802973** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día dieciocho de julio del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5113** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **AARÓN JOSUÉ CRUZ LÓPEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisiete de julio del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho de julio del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02564 - M. 36970619 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 202-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **ERNESTO GUILLERMO ARANCIBIA SANDOVAL,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-090986-0021B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamericana, el cinco de diciembre del dos mil dieciséis, registrado con N° de partida **4076**, Folio N°: **1196,** Tomo N°: **III** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 40** del veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 802995** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día cuatro de agosto del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5106** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ERNESTO GUILLERMO ARANCIBIA SANDOVAL,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día siete de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día seis de agosto del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de agosto del

año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02604 - M. 36962345 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 194-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **EFRAÍN ANTONIO DÁVILA SORIANO,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-040564-0005H,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, el cinco de diciembre del dos mil quince, registrado al folio N° **XXXIV,** Partida N°: **985** Tomo N°: **15** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 55** del veintidós de marzo del año dos mil veintidós, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 802992** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veinticinco de julio del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5108** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **EFRAÍN ANTONIO DÁVILA SORIANO,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinticinco de julio del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02643 - M. 37376955 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 012-2022
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **GEMA LILIBETH JARQUIN HERRERA,** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-030986-0014F,** presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 159-2016,** emitido por el Ministerio de Educación, el seis de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cinco de junio del dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-802440,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el diecisiete de enero del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de noviembre del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón,** en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3013** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **GEMA LILIBETH JARQUIN HERRERA,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinticinco de enero del año dos mil veintidós y finalizará el día veinticuatro de enero del año dos mil veintisiete.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticinco de enero del año dos mil veintidós. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02647 - M. 37510552 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 195-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **ARNOLDO SALOMÓN GARCÍA URROZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **007-230589-0000V,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua UPONIC, el catorce de marzo del dos mil catorce, registrado bajo la partida N° **670,** Pagina N°: **014,** Tomo N°: **I-2011** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 91** del veinte de mayo del año dos mil catorce, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 802996** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veintiocho de julio del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4925** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ARNOLDO SALOMÓN GARCÍA URROZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintisiete de julio del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02651 - M. 37546756 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 216-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **ANA ROSAURA MORENO MONTIEL,** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-251076-0007G,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua UPONIC, el dieciséis de junio del dos mil veintitrés, Registrado con N° **8,** Pagina N° **76,** Tomo N°: **VII** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 203** del veintisiete de octubre del año dos mil tres, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803011** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día quince de agosto del dos mil veintitrés Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2567** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **ANA ROSAURA MORENO MONTIEL,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia **el día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinte de agosto del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02662 - M. 37088989 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 209-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **MARCOS BOANERGES CRUZ ZELAYA,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **164-240881 -0001S,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua, el veintisiete de Noviembre del dos mil seis, registrado con N.° **8,** Pagina N°: **008/009,** Tomo N°: I del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 33** del quince de febrero del año dos mil siete, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 2000023** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día diez de agosto del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5082** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARCOS BOANERGES CRUZ ZELAYA,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día quince de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día catorce de agosto del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de agosto del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02679 - M. 37697069 - Valor C$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 114-2020
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **JOSÉ LEONEL LOPEZ,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-250880-0016G,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 295-2014,** emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de octubre del año dos mil diecinueve, Garantía de Contador Público No. **GDC-801928,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el día dos de junio del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los nueve días del mes de mayo del dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales,** en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1525** siendo un depositario de Fe que se

ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ LEONEL LÓPEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un **quinquenio que inicia el tres de junio del año dos mil veinte y finalizará el día dos de junio del año dos mil veinticinco.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres de junio del año dos mil veinte. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02680 - M. 37718614 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 218-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que la Licenciada **LORNA ERICKA GUADAMUZ BERMUDEZ,** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **201-011173-0002A,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 260-2016,** emitido por el Ministerio de Educación, el día dos de septiembre del dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día primero de septiembre del dos mil veintiuno, Garantía de Contador Público No.**GDC-803012,** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veintidós de agosto del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día tres de agosto del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **999** siendo una depositaría de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LORNA ERICKA GUADAMUZ BERMUDEZ,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiuno de agosto del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2023-02692 - M. 37538177 - Valor C$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 200-2023
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5 ,6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO
I

Que el Licenciado **MIGUEL ANGEL JR. ABURTO GARCÍA,** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-310398-0000W,** presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua UPOLI, el seis de diciembre del dos mil diecinueve, registrado al folio N° **274,** Partida N°: **17774,** Tomo N°: **XVII** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 117** del veinticinco de junio del año dos mil veintiuno, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **No. 803002** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día dos de agosto del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el primero de julio del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5095** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MIGUEL ANGEL JR. ABURTO GARCÍA,** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día tres de agosto del año dos mil veintitrés y finalizará el día dos de agosto del año dos mil veintiocho.**
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.
CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres de agosto del año dos mil veintitrés. **(f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2023-03013 - M. 41205383 - Valor C$ 95.00

AVISO

PRE-PAC 2024

El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", publica su Proyección del Programa Anual de Contrataciones PRE-PAC 2024.

Así mismo para efectos de información se encuentra publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para cualquier información:

Teléfono: 2222-5200
Correo: adquisiciones@mti.gob.ni

Managua, 16 de Octubre del 2023. (f) **Arq. Graciela García Valenzuela**, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Transporte e Infraestructura.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2023-03006 - M. 41152677 - Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública No.MAG-DA-LP-103-26-10-2023

"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES".

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **"ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES DEPARTAMENTALES".**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 16 de octubre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web **www.nicaraguacompra.gob.ni,** proceso del MAG No. 55 del año 2023.

(f) Arlan Antonio López Obando, Responsable de División de Adquisiciones.

Reg. 2023-03007 - M. 41152997- Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA

Licitación Selectiva MAG-DA-LS-104-25-10-2023

"ADQUISICION DE GPS PARA EL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES"

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **"ADQUISICION DE GPS PARA EL MAG CENTRAL Y DELEGACIONES".**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 16 de octubre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web **www.nicaraguacompra.gob.ni,** proceso del MAG No. 56 del año 2023.

(f) Arlan Antonio López Obando, Responsable de División de Adquisiciones.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2023-02969 - M. 40753275- Valor C$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
167-2023	Licitación Selectiva	Póliza de Seguro Colectivo de Vida	Rentas del Tesoro (Fuente 11)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C$150.00 (Ciento Cincuenta Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. 100236494 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, lunes 16 de octubre del año 2023. (f) **Cro. José Daniel Ponce,** Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2023-03011 - M. 41207401 - Valor C$ 380.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 21/2023 CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S.04-2023 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número 612, Ley de Reformas y Adición de la Ley Número 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 20 del 29 de enero del año 2007; b) Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 12 de marzo del año 2009 y publicada en La Gaceta. Diario Oficial número 106 del 9 de junio del mismo año; c) Ley número 1003, Ley de Reforma a la Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 20 de enero del año 2022 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 13 del 21 de enero del mismo año; y de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico, aprobada el 19 de octubre de 2010, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010, y su Reglamento General.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante el Ejecutivo No. 02/2023 con fecha del 10 de enero del 2023, emitida por la máxima Autoridad del INPESCA, para calificar y evaluar la oferta en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S.-04-2023 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 737, y artículos del 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA, emitida por el Comité de Evaluación, a las nueve de la mañana del día seis de octubre de este año y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el área solicitante y las especiaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N°737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar el proceso en referencia, mediante Acuerdo Ejecutivo después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones anteriormente expuestas, esta Autoridad.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S.-04-2023 "SERVICIOS DE VIGILANCIA",** Contratar los Servicio de Vigilancia con cobertura a nivel nacional para garantizar la seguridad del personal, usuarios, bienes inmuebles y mobiliarios de la Institución.

SEGUNDO: Adjudicar de forma Total la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S.-04-2023 "SERVICIOS DE VIGILANCIA"** al oferente **SERVICIOS DE PROTECCIÓN FÍSICA SEGURIDAD, S.A** con un monto de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS CON 20/100(C$5,460,370.20)** conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N°737, Ley de Contrataciones Administrativa del Estado.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato. El oferente adjudicado, deberá presenta ante la Oficina de Adquisiciones del INPESCA ubicada en el km 3.5 Carretera

Norte en Managua, Nicaragua, dentro del plazo de 7 días a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación **a) Garantía de Cumplimiento** por un monto del 5% del valor del contrato y el plazo vigencia de un año (1), prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.

CUARTO: Suscripción del Contrato: El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), citara a través de la Oficina de Adquisiciones, al señor **Humberto José Cortez Bustos** quien actúa como Apoderado General de Administración de la empresa **Servicio de Protección Física y Seguridad, Sociedad Anónima**, una vez entregada la Garantía de Cumplimiento a presentarse a la firma del Contrato en la Oficina de Adquisiciones del INPESCA, ubicada en el km 3.5 de la Carretera Norte Managua, Nicaragua, teléfono 22442512-22442552, ext. 113. Se estima que la firma del Contrato se realice el día 17 de octubre del corriente año.

QUINTO: Se delega a la compañera **Eva Maria Thompson**, Responsable Administraba, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad del servicio y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el Contrato, informar al equipo de Administración y Seguimiento de Contratos del INPESCA cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos; de ser necesario con sus documentales, así mismo, remitir a la División Administrativa Financiera, el expediente respectivo para su trámite de pago correspondiente.

SEXTO: Plazo de entrega: La entrega de los servicios objeto de esta contratación simplificada será al día siguiente después de la firma del Contrato y recepción de la orden de compra. El servicio será coordinado con la compañera **Eva Maria Thompson**, Responsable Administraba, a través del correo electrónico: ethompson@inpesca.gob.ni, y los teléfonos: 22442512-22442552, extensión # 318.

SÉPTIMO: **Constituir el Equipo de Administración y Contrato de Contratos,** para realizar ajustes y recomendación a la máxima autoridad encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, este equipo estará integrado de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo N° 03/2023 de Constitución de Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos 2023, por:

1. Subdirectora General, quien lo coordina
2. Coordinador Técnico General
3. Responsable División Administrativa Financiera.
4. Responsable del Área de Adquisiciones.
5. Asesor Legal – Dirección Superior.
6. Director y/o Responsable del área solicitante del objeto del contrato o quien designe.

Este equipo deberá recomendar a la máxima autoridad del INPESCA mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por el área Administrativa sobre la recepción del bien, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

OCTAVO: La División Administrativa Financiera estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación al expediente único de la contratación.

NOVENO: Dar a conocer el contenido del presente Acuerdo Ejecutivo a quien corresponda, publíquese en el Portal Único de Contrataciones y comuníquese al oferente participante, sin prejuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua a las once de la mañana del día diez de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Edward Jackson Abella, Director General.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M3589 - M. 26654864 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Monster Energy Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ULTRA GOLDEN PINEAPPLE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas no alcohólicas; bebidas no alcohólicas, incluidas bebidas carbonatadas y no carbonatadas, refrescos y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para hacer bebidas; cerveza sin alcohol.
Número de expediente: 2023-001941
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3590 - M. 26654830 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Monster Energy Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MONSTER ENERGY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas no alcohólicas; bebidas no alcohólicas, incluidas bebidas carbonatadas y no carbonatadas, refrescos y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para hacer bebidas; cerveza sin alcohol.

Número de expediente: 2023-001940
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3591 - M. 26654805 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Energy Beverages LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

MEAN GREEN

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Bebidas no alcohólicas; bebidas no alcohólicas, incluidas bebidas carbonatadas y no carbonatadas, refrescos y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para hacer bebidas; cerveza sin alcohol.
Número de expediente: 2023-002041
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3592 - M. 522896 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Flamingo Pharmaceuticals Ltd.
Domicilio: India
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DERMAFLAM FORTE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico específicamente indicado en el tratamiento de micosis de la piel debido a dermatofitos o levaduras, como dermatofitosis, tinea pedís, tinea cruris, tinea corporis, candidiasis tópica y tinea versicolor, tinea hunez y tinea de la ingle, de las manos. Infecciones producidas a nivel vulvar. También es activo en algunas infecciones cutáneas no debidas a hongos como eritrasma, una infección bactriana crónica de los pliegues mayores de la piel causada por el corynebacterium minutissimum.
Número de expediente: 2023-002031
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3593 - M. 40079252 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EUROGESIC

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un Producto farmacéutico específicamente un analgésico, antipirético, antiinflamatorio no esteroidal, indicado en procesos inflamatorios y dolorosos, crónicos y agudos de tejidos blandos y músculo esquelético; y otras afecciones.
Número de expediente: 2023-001433
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3594 - M. 40079628 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EUROCOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un Producto farmacéutico específicamente un antihipertensivo, indicado para el tratamiento de la hipertensión arterial, así como el tratamiento de la cardiopatía coronaria.
Número de expediente: 2023-001432
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3595 - M. 40079786 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: Marvin José Caldera Solano
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EUROMUCIL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico específicamente un laxante, indicado en la constipación y los trastornos del tránsito intestinal relacionados con la colopatía funcional.
Número de expediente: 2023-001367

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3596 - M. 40079701 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: Marvin José Caldera Solano
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BIOMOOD

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico específicamente un anticonvulsionante / antiepiléptico.
Número de expediente: 2023-001401
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3597 - M. 40079541 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: Marvin José Caldera Solano
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BLOX

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico específicamente un antihipertensivo, indicado para el tratamiento de la hipertensión, y el tratamiento en pacientes con insuficiencia cardíaca.
Número de expediente: 2023-001400
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3598 - M. 40079351 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DEPRAX

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico especialmente un antidepresivo, indicado para el tratamiento de la depresión, incluido el desorden depresivo mayor y prevención de la recidiva, desorden obsesivo compulsivo, desorden de pánico con o sin agorafobia, desorden debido a estrés post-traumático, desorden disfórico premenstrual y para el tratamiento de la fobia social.
Número de expediente: 2023-001431
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3599 - M. 40079121 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

REALTA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico específicamente un antidepresivo, indicado para el manejo del dolor crónico Musculoesquelético.
Número de expediente: 2023-001534
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3600 - M. 40079463 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CLAVINEX

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico específicamente un antibiótico, indicado para el tratamiento de infecciones del tracto respiratorio superior e inferior, tracto urinario, de piel y tejidos blandos, sepsis intraabdominal, osteomielitis.
Número de expediente: 2023-001430
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3601 - M. 522926 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Flamingo Pharmaceuticals Ltd.
Domicilio: India
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

FLAMIPAIN ROLL ON

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos específicamente para el alivio sintomático local del dolor y la inflamación en lesiones de los tendones, ligamentos, músculos y articulaciones.
Número de expediente: 2023-002032
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3602 - M. 522942 - Valor C$ 95.00

Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: España
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VEJICALM PLUS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico específicamente Solifenacina + Tamsulosina, para tratar los síntomas del tracto urinario inferior.
Número de expediente: 2023-002033
Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3603 - M. 522977 - Valor C$ 95.00

Solicitante: BYD COMPANY LIMITED.
Domicilio: República de Popular de China
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

YANGWANG

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Automóviles; coches; carros; autocares; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; vehículos sin conductor [vehículos autónomos].
Clase: 37
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; engrase de vehículos; lubricación de vehículos; lavado de vehículos; pulido de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; mantenimiento de vehículos; limpieza de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; carga de baterías de vehículos; recarga de vehículos eléctricos.
Número de expediente: 2023-001956
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3604 - M. 522772 - Valor C$ 95.00

Solicitante: BYD COMPANY LIMITED.
Domicilio: República de Popular de China
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

BYD SEA LION

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Productos/Servicios:
Automóviles; Coches; Carros; Autocares; Camiones; Autocamiones; Autobuses; Carretillas elevadoras; Carrocerías de automóviles; Chasis de automóviles; Motores eléctricos para vehículos terrestres; Pastillas de freno para automóviles; Vehículos sin conductor [vehículos autónomos].
Número de expediente: 2023-001982
Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3605 - M. 522810 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LA CLAUDIA ITALIA, S.L.
Domicilio: España
Gestor (a) Oficioso (a): MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SPICE MONKEY

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 33
Productos/Servicios:
Bebidas alcohólicas, excepto cervezas.
Número de expediente: 2023-001782
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3606 - M. 522853 - Valor C$ 95.00

Solicitante: GLOBAL FARMA, S.A.
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ABIVIR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos especificamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antinipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalèpticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.
Número de expediente: 2023-002002
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3607 - M. 40359511 - Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-1020-2023 Tipo:LITERARIA
Número de Expediente: 2023-0000054
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XVIII, Folio: 20
Autor: Francisca Rosa Moncada Rostran
Título: DESDE LO MÁS INTIMO DE MI SER
Fecha de Presentado: 24 de Agosto, del 2023
Fecha Registrada: 28 de Agosto, del 2023

A Nombre de	Particularidad
Francisca Rosa Moncada Rostran	Titular Derechos Patrimoniales
Francisca Rosa Moncada Rostran	Solicitante

Descripción:
"Desde de lo más íntimo de mi ser" Es el génesis de mi universo personal, que es mi intimidad emocional. Sus palabras están dedicadas al amor, a la familia, a los sucesos cotidianos de la vida y la infinita belleza de nuestra naturaleza.
Son los sucesos más importantes de mi vida; es la mirada más personal que puedo ofrecer sobre mi misma, en este poemario.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintiocho de Agosto del dos mil veintitres. Registrador.

Reg. 2023-M3608 - M. 39978711 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Suiza
Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

BOOTS ON THE GROUND

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Software de computadora y programas informáticos; aplicaciones de software descargables para ordenadores; software de aplicación para dispositivos móviles.
Clase: 37
Servicios de asesoramiento relacionados con la instalación de equipos de seguridad y protección.
Clase: 38
Proporcionar acceso en línea a bases de datos.
Clase: 41
Proveer entrenamiento; organización de entrenamiento; brindar capacitación en línea.
Clase: 45
Asesoramiento en materia de seguridad en el lugar de trabajo; consultoría en materia de normas de seguridad en el trabajo; consultoría y servicios jurídicos en materia de leyes, reglamentos y requisitos de privacidad y seguridad; servicios de consultoría en el ámbito de las necesidades de seguridad de empresas comerciales e industriales.

Número de expediente: 2023-001945
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3609 - M. 39978777 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Holcim Technology Ltd
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): KAREN NATALIA BONILLA GAITAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ECOCYCLE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 19
Productos/Servicios:
Materiales de construcción no metálicos; cemento; mezclas de cemento; clinker; concreto; cemento para altos hornos; mortero para la construcción; cemento para hornos; polvo de pizarra; escoria (material de construcción); componentes y aditivos (incluidos en la clase 19) para todos los productos mencionados, a saber, piedra caliza, arcilla, marga calcárea y agregados.
Número de expediente: 2023-001963
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3610 - M. 40184614 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Méndez de Nicaragua, S.A
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Claudia Yohanna Guevara Lorío
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

OLIVETTI

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Aceite de oliva, jaleas comestibles y mantequilla de maní.
Número de expediente: 2023-001536
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3611 - M. 40184999 - Valor C$ 145.00

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO, S.A. DE C.V.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: CLAUDIA YOHANNA GUEVARA LARÍO
Tipo de signo: Nombre Comercial
Signo solicitado:

Dollar Town

Para proteger:
Establecimientos comerciales dedicados a la venta de mercadería en general.
Número de expediente: 2023-001834
Fecha de Primer Uso: dos de julio del año dos mil veintitrés.
Presentada: 06 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de julio, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3612 - M. 40353177 - Valor C$ 145.00

Solicitante: JOHN OF GOD MATAMOROS ACUÑA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: LEON ATANASIO NARVAEZ RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

CONSTRUCCIONES EBEN-EZZER

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 12
Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
Clase: 19
Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez, betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
Clase: 37
Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.
Clase: 39
Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.
Número de expediente: 2023-002045
Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3613 - M. 40080005 - Valor C$ 290.00

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH
Domicilio: Alemania
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TECHNOFORM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 6
Metales comunes y sus aleaciones; Materiales de construcción metálicos; materiales de construcción metálicos; materiales de refuerzo metálicos para la construcción; materiales de construcción metálicos; ventanas de metal; ventanas de

aluminio; aleaciones metálicas para su posterior fabricación; metales comunes, en bruto y semielaborados, para su uso en otras industrias manufactureras; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos de aluminio o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos de cobre o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos de plomo o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos, de níquel o sus aleaciones; piezas fundidas, hojas, polvo y artículos semiacabados laminados, trefilados o extruidos, de estaño o sus aleaciones; construcciones transportables o estructuras metálicas; puertas de metal; Paneles metálicos de doble acristalamiento que incorporan vidrio aislante.
Clase: 11
Aparatos para iluminar, calentar, generar vapor, cocinar, refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para uso sanitario; acondicionadores de aire para vehículos; Aparatos de aire acondicionado; instalaciones de aire acondicionado; Aparatos de refrigeración por aire; instalaciones de filtrado de aire; Aparatos y máquinas de purificación de aire; recalentadores de aire; Tubos de caldera [tubos] para instalaciones de calefacción; aparatos e instalaciones de enfriamiento; instalaciones y máquinas de enfriamiento; instalaciones para enfriar el agua; instalaciones para enfriar líquidos; evaporadores; ventiladores [aire acondicionado]; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; filtros para aire acondicionado; condensadores de gas, que no sean partes de máquinas; plantas de desalinización; Aparatos de desalinización; instalaciones de desalinización; unidades de desalación; plantas desalinizadoras de agua; acumuladores de calor; intercambiadores térmicos que no sean partes de máquinas; intercambiadores termicos para procesos químicos; aparato de calefacción; aparatos de calentamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; calderas de calefacción; instalaciones de calefacción; regeneradores de calor; aparatos de aire caliente; accesorios de regulación para aparatos y tuberías de agua o gas; accesorios de seguridad para aparatos y tuberías de agua o gas; calderas de vapor que no sean partes de máquinas; instalaciones de producción de vapor; Aparatos de filtrado de agua; instalaciones de depuración de agua; Aparatos y máquinas de purificación de agua; instalaciones de suministro de agua.
Clase: 17
Materiales de embalaje, cierre y aislamiento; aislantes; aislantes (electricidad, calor, sonido); aislantes / eléctricos; materiales aislantes eléctricos; dieléctricos [aislantes]; Materiales aislantes; tejidos aislantes; sustancias para aislar edificios contra la humedad; fibra de vidrio para aislamiento; composiciones para prevenir la radiación de calor; materiales de insonorización; estructuras fonoabsorbentes no metálicas para la construcción; materiales de aislamiento para la construcción; materiales aislantes para la construcción; vidrio de espuma para su uso como material aislante; materiales aislantes de espuma para su uso en edificación y construcción; materiales aislantes de fibra de vidrio para su uso en la construcción; espuma aislante para su uso en edificación y construcción; materiales aislantes de espuma de polietileno; materiales aislantes de espuma de poliuretano; espuma de poliuretano de baja densidad para aislamiento; espuma de poliuretano de baja densidad para embalaje; artículos y materiales de aislamiento y barrera; sellos, selladores y masillas; artículos de caucho para fines aislantes; artículos de caucho sintético para fines aislantes; bandas aislantes; materiales aislantes acústicos; materiales aislantes para la construcción; materiales aislantes térmicos; materiales aislantes para aviones; empaques de impermeabilidad; burletes; composiciones de burletes; burletes no metálicos para edificios; burletes para su uso en automóviles; burletes para uso doméstico; burletes, no metálicos, para la construcción; Tuberías, tubos y mangueras flexibles, que no sean de metal; hilos de materias plásticas que no sean para uso textil; tubos flexibles que no sean de metal; resinas artificiales en forma de tubos para su uso en la fabricación [productos semiacabados]; mangueras de plástico; mangueras de caucho; mangueras de aire que no sean de metal; goma en bruto o semielaborada; materias plásticas semielaboradas; resinas sintéticas semielaboradas; acetato de celulosa, semielaborado; resinas termoplásticas reforzadas con fibras naturales [productos semiacabados]; resinas artificiales en forma extruida para su uso en la fabricación; resinas artificiales en forma extruida para uso industrial general; resinas artificiales en forma de barras para su uso en la fabricación [productos semiacabados]; resinas artificiales en forma de bloques para su uso en la fabricación [productos semiacabados]; polímeros elastoméricos en forma de bloques para su uso en la fabricación; polímeros elastoméricos en forma de láminas para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de barras para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de bloques para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de gránulos para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de varillas para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de hojas para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de tubos para su uso en la fabricación; plásticos y resinas en forma extruida para su uso en la fabricación; plásticos en forma extruida para su uso en la fabricación ulterior; plásticos en forma extruida para su uso en la fabricación; resinas poliméricas termoplásticas semielaboradas para su uso en la fabricación; resinas elastoméricas termoplásticas en forma de gránulos para su uso en la fabricación; materiales filtrantes [espumas semielaboradas o de películas de plástico]; artículos y materiales de caucho resistentes al fuego y de prevención de incendios; soportes espaciadores de caucho; topes amortiguadores de caucho; materiales amortiguadores y de embalaje, amortiguadores de vibraciones.
Clase: 19
Materiales de construcción no metálicos; paneles de construcción no metálicos; recubrimientos no metálicos para la construcción; entramados no metálicos para la construcción; materiales de refuerzo, no metálicos, para la construcción; materiales de construcción de plástico; materiales de construcción que no sean metálicos; estructuras y construcciones transportables no metálicas; elementos estructurales no metálicos para su uso en la construcción; elementos de construcción prefabricados que no sean metálicos; entramados no metálico para la construcción; perfiles no metálicos para la construcción de edificios; plásticos expandidos para su uso en la construcción; vidrio aislante para la construcción; ventanas que no sean de metal; marcos de ventanas que no sean de metal; tragaluces no metálicos; ventanas de vinilo; marcos de ventanas de plástico; cristales de ventana para la construcción; jambas

de ventanas que no sean metálicas; marcos de ventanas que no sean de metal; marcos de ventanas no metálicos; marcos de ventanas que no sean de metal; Ventanas no metálicas; cristales de ventanas para edificios; hojas de plástico para ventanas; puertas no metálicas; unidades de puerta que no sean de metal; tableros y paneles resistentes al agua, no metálicos, para la construcción; Paneles multicapa de plástico para la construcción; revestimientos no metálicos para la construcción; fascias no metálicas; fachadas de construcción que no sean metálicas; fachadas de materiales no metálicos; componentes de construcción de fachadas de materiales no metálicos; elementos de fachada de edificios no metálicos; elementos de fachada de materiales no metálicos; fachadas de ventanas que no sean metálicas; techos no metálicos; techados no metálicos; cubiertas de tejado no metálicas; chapados murales no metálicos para la construcción; revestimientos interiores murales no metálicos para la construcción; paneles de pared que no sean de metal; tableros de pared que no sean de metal; tableros de plástico para paredes; paneles acristalados con marco no metálico para la construcción; elementos de acristalamiento de vidrio; revestimientos no metálicos para la construcción; juntas de dilatación no metálicas para paredes; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; vidrio de ventana, que no sea vidrio de ventana de vehículo; vidrio de ventana para la construcción; vidrio de construcción.
Número de expediente: 2021-002723
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de octubre del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3614 - M. 523213 - Valor C$ 145.00

Solicitante: PHARMANUTRA S.P.A.
Domicilio: Italia
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SUCROSOMIAL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos para uso en la industria y la ciencia; Preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia; materias primas [químicas] para la formulación de preparaciones farmacéuticos para fines humanos y animales; materias primas [químicas] para la formulación de alimentos dietéticos, alimentos dietéticos no médicos, preparaciones dietéticas para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, sustancias dietéticas para lactantes, alimentos para lactantes para uso médico y no médico, suplementos dietéticos para uso médico y no médico, preparaciones dietéticas y preparaciones para uso médico y no médico; antioxidantes, ácidos grasos, proteínas, enzimas y liposomas, todos para uso en la fabricación de productos farmacéuticos, productos veterinarios, compuestos dietéticos para uso humano, alimentos para bebés, suplementos nutricionales, suplementos dietéticos, suplementos dietéticos para uso médico y alimentos dietéticos; materias primas [químicas], productos químicos, aditivos y compuestos químicos destinados a ser utilizados en la industria para la formulación y fabricación de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos, nutracéuticos, alimentos y sustancias nutricionales, alimentos dietéticos y sustancias para uso médico, alimentos para bebés y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos funcionales y nutracéuticos para uso médico, suplementos dietéticos para uso médico, suplementos dietéticos para seres humanos.
Clase: 5
Productos farmacéuticos, especialmente complementos y aditivos alimenticios, preparaciones médicos y veterinarios; alimentos y sustancias dietéticas adaptados para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos dietéticos para personas y animales; productos alimenticios; aditivos nutricionales para uso médico; complementos dietéticos para personas; alimentos dietéticos no destinados a uso médico; alimentos dietéticos y sustancias dietéticas, incluidos los destinados a bebés; complementos dietéticos; complementos nutricionales; bebidas dietéticas complementarias; complementos dietéticos enzimáticos y proteínicos; complementos dietéticos para personas con necesidades dietéticas especiales; suplementos dietéticos a base de hierbas para personas con necesidades dietéticas especiales; suplementos, sustancias y preparaciones dietéticas (con fines médicos y no médicos), nutricionales, minerales, dietéticos (con fines médicos y no médicos), nutracéuticos, vitamínicos, antioxidantes y homeopáticos; Productos y preparaciones sanitarias, higiénicos (con fines médicos), nutracéuticos, simbióticos, nutricionales y homeopáticos; Productos y preparaciones farmacéuticos y parafarmacéuticos, incluidos los ginecológicos, urológicos, gastroenterológicos, inmunológicos, cardiovasculares, dermatológicos, de higiene bucal y osteoarticulares.
Número de expediente: 2023-001960
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3615 - M. 523248 - Valor C$ 145.00

Solicitante: PHARMANUTRA S.P.A.
Domicilio: Italia
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

SIDERAL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos para uso en la industria y la ciencia; Preparaciones biológicas para uso en la industria y la ciencia; materias primas [químicas] para la formulación de preparaciones farmacéuticos para fines humanos y animales; materias primas [químicas] para la formulación de alimentos dietéticos, alimentos dietéticos no médicos, preparaciones dietéticas para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, sustancias dietéticas para lactantes, alimentos para lactantes para uso médico y no médico, suplementos

dietéticos para uso médico y no médico, preparaciones dietéticas y preparaciones para uso médico y no médico; antioxidantes, ácidos grasos, proteínas, enzimas y liposomas, todos para uso en la fabricación de productos farmacéuticos, productos veterinarios, compuestos dietéticos para uso humano, alimentos para bebés, suplementos nutricionales, suplementos dietéticos, suplementos dietéticos para uso médico y alimentos dietéticos; materias primas [químicas], productos químicos, aditivos y compuestos químicos destinados a ser utilizados en la industria para la formulación y fabricación de productos farmacéuticos, parafarmacéuticos, nutracéuticos, alimentos y sustancias nutricionales, alimentos dietéticos y sustancias para uso médico, alimentos para bebés y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos funcionales y nutracéuticos para uso médico, suplementos dietéticos para uso médico, suplementos dietéticos para seres humanos.
Clase: 5
Productos farmacéuticos, especialmente complementos y aditivos alimenticios, preparaciones médicos y veterinarios; alimentos y sustancias dietéticas adaptados para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos dietéticos para personas y animales; productos alimenticios; aditivos nutricionales para uso médico; complementos dietéticos para personas; alimentos dietéticos no destinados a uso médico; alimentos dietéticos y sustancias dietéticas, incluidos los destinados a bebés; complementos dietéticos; complementos nutricionales; bebidas dietéticas complementarias; complementos dietéticos enzimáticos y proteínicos; complementos dietéticos para personas con necesidades dietéticas especiales; suplementos dietéticos a base de hierbas para personas con necesidades dietéticas especiales; suplementos, sustancias y preparaciones dietéticas (con fines médicos y no médicos), nutricionales, minerales, dietéticos (con fines médicos y no médicos), nutracéuticos, vitamínicos, antioxidantes y homeopáticos; Productos y preparaciones sanitarias, higiénicos (con fines médicos), nutracéuticos, simbióticos, nutricionales y homeopáticos; Productos y preparaciones farmacéuticos y parafarmacéuticos, incluidos los ginecológicos, urológicos, gastroenterológicos, inmunológicos, cardiovasculares, dermatológicos, de higiene bucal y osteoarticulares.
Número de expediente: 2023-001961
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3642 - M. 40501972 - Valor C$ 95.00

Solicitante: JULIO CESAR DEGADILLO CORDOBA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

ROCKETS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
RESTAURANTE.
Número de expediente: 2023-002156
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de agosto del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3643 - M. 40526469 - Valor C$ 95.00

Solicitante: CUBAS ELÉCTRICA S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARVIN JOSE REYES RIZO
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

Donde hay electricidad hay progreso y donde hay progreso ahí está Cubas Eléctricas.

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación al Nombre Comercial: Cubas Eléctrica, S.A., bajo el número de registro No. 2013097856 NC, registrada 5 de junio de 2013, Folio: 60, Tomo: 14 del libro de Nombre Comercial, para amparar Un establecimiento Comercial dedicado a Servicios de Diseño y Construcción de Obras Civiles y Eléctricas, Horizontales y Verticales. Servicios de transporte, Logística de carga y Servicios de grúa de todo tonelaje.
Número de expediente: 2023-001718
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3645 - M. 705183 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

UNIFEMME MIONOVA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas, enfermedades cardio metabólico, hipertensión, e insuficiencia cardiaca, problemas gastrointestinales, enfermedades respiratorias, dolor agudo o crónico, productos analgésico, antiinflamatorios, antirreumáticos, antibióticos, productos antiparasitarios; anticonceptivos; hormonas para uso médico; productos farmacéuticos para la salud femenina; preparaciones de vitaminas; suplementos alimenticios/dietéticos a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes; complementos alimenticos a base de colágeno, suplementos dietéticos con colágeno hidrolizado, suplementos nutricionales de péptido de colágeno y colágeno para uso médico; productos higiénicos y sanitarios;

suplementos alimenticios para personas; desinfectantes, geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles corporales para uso farmacéutico; geles tópicos para uso médico y terapéutico.
Número de expediente: 2022-002299
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3646 - M. 705183 - Valor C$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH, del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNIFEMME
POLIANNA

Clasificación internacional de Niza:
Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos para uso humano, a saber, anticonceptivos.
Presentada: Catorce de marzo, del año dos mil veintitres. Expediente. N° 2023-000635. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M3647 - M. 705183 - Valor C$ 95.00

Solicitante: True Value Company, L.L.C.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

EASYCARE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 2
Productos/Servicios:
Pintura.
Número de expediente: 2023-001163
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de mayo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3649 - M. 705183 - Valor C$ 95.00

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

HI-C

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 30
Productos/Servicios:
Café, té, cacao y sucedáneos de los mismos; arroz, pasta y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, pastelería y confitería; chocolate; helados, sorbetes y otros helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, levadura en polvo; sal, condimentos, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo (agua congelada).
Número de expediente: 2023-001698
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3650 - M. 705183 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Azteco Holdings USA, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

AZTECO

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 36
Productos/Servicios:
Servicios financieros, asuntos financieros, asuntos monetarios.
Número de expediente: 2023-001700
Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3651 - M. 673257 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: Suecia
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ODOR CONTROL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
"Toallas de papel, toallas de papel para las manos, toallas de papel para la cara, pañuelos de bolsillo de papel, toallitas de papel, servilletas de papel; pañuelos de baño; papel higiénico; servilletas de papel para desmaquillar; toallitas hechas de celulosa o papel; rollos de cocina de papel o celulosa; servilletas de papel para mesa".
Número de expediente: 2023-001906
Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de julio del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3652 - M. 40042263 - Valor C$ 95.00

Solicitante: ST 1 IP Sàrl.
Domicilio: Suiza
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

THE SPIRIT OF CHANGE

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de fábrica y comercio: Diseño, presentada el 9 de junio 2023, bajo el número de expediente 2023-001522, para amparar productos de la clase 33: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); bebidas espirituosas; vodka; bebidas y cocteles a base de vodka.
Número de expediente: 2023-001523
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3653 - M. 40583510 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Panamá
Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GIRALMET

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Suplemento alimenticio o suplemento dietario.
Número de expediente: 2023-001640
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3654 - M. 40583662 - Valor C$ 95.00

Solicitante: DKT DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TANECIPROL

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Producto farmacéutico para tratamiento de la úlcera péptica gástrica y duodenal y otras preparaciones para uso médico.
Número de expediente: 2023-001807
Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3655 - M. 40583799 - Valor C$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Panamá
Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

INQUETIA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Antipsicóticos.
Número de expediente: 2022-002494
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3656 - M. 40583962 - Valor C$ 95.00

Solicitante: INVERSIONES Y DIVERSIONES CAC, SOCIEDAD ANONIMA (INDICAC, S.A.)
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

EUPHORIA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
Servicios de bar y restauración.
Número de expediente: 2023-001557
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3657 - M. 40511164 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Ignite International, Ltd.
Domicilio: Estados Unidos
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

IGNITE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Productos/Servicios:
Servicios en línea de venta al por menor y al por mayor de bebidas, productos para fumar y vapear, gominolas, aceites, bálsamos labiales, lociones, roll-ons de aceite, cremas y preparaciones desinfectantes para las manos; servicios de venta al por menor y al por mayor de bebidas, productos para fumar y vapear, gominolas, aceites, bálsamos labiales, lociones, roll-ons de aceite, cremas y preparaciones desinfectantes para las manos.
Número de expediente: 2023-001811
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3658 - M. 40511041 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Salesforce, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

TABLEAU

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Programas informáticos descargables para la minería de datos, la consulta de datos y el análisis de datos.
Número de expediente: 2022-000397
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3659 - M. 40511101 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Bufete Dr. Francisco Armando Arias, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

YOUR FIRM MAKES THINGS HAPPEN

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación al emblema: A y diseño, presentada el 28 de noviembre 2016, bajo el número de expediente 2016-004669, para amparar: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de asesoría jurídica y legal; abogacía; notariado.
Número de expediente: 2019-001405
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de mayo del 2019.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3660 - M. 40510994 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Bufete Dr. Francisco Armando Arias, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

SU FIRMA HACE QUE LAS COSAS PASEN

Se empleará:
Para atraer la atención del público consumidor en relación al emblema: A y diseño, presentada el 28 de noviembre 2016, bajo el número de expediente 2016-004669, para amparar: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de asesoría jurídica y legal; abogacía; notariado.
Número de expediente: 2019-001406
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de mayo del 2019.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3661 - M. 40511245 - Valor C$ 95.00

Solicitante: The Gillette Company LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GILLETTELABS

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Preparados para el afeitado, a saber, cremas de afeitar, geles de afeitar, lociones de afeitar y espumas de afeitar; lociones y bálsamos para después del afeitado; lavados faciales y exfoliantes para antes del afeitado; preparados para el cuidado de la piel, a saber, cremas hidratantes de la piel; preparados no medicinales para el cuidado de la piel; sprays corporales; colonia; antitranspirantes y desodorantes para uso personal; jabones corporales; jabones no medicinales.
Clase: 8
Maquinillas de afeitar y hojas de afeitar; dispensadores, casetes, soportes y cartuchos, todos específicamente diseñados para hojas de afeitar y que contienen dichas hojas.
Número de expediente: 2023-001919
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3662 - M. 40606860 - Valor C$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA"
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: ADELAYDA DEL CARMEN BLANDON GUZMAN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

ENERPAX ACTIVE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Suplementos nutricionales, dietéticos, nutritivos, vitamínicos, y complementos alimenticios para uso humano.
Número de expediente: 2022-003046
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3663 - M. 40606991 - Valor C$ 95.00

Solicitante: "LABORATORIO RAVEN, SOCIEDAD ANONIMA"
Domicilio: Costa Rica
Apoderado: NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Volt XR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Suplementos nutricionales, dietéticos, nutritivos, vitamínicos, y complementos alimenticios para uso humano.
Clase: 30
Bebidas a base de café, cacao, chocolate o té y sucedáneos del café.
Número de expediente: 2022-003045
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de noviembre del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3664 - M. 705132 - Valor C$ 290.00

Solicitante: Montres Tudor SA
Domicilio: Suiza
Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

TUDOR

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Publicaciones electrónicas descargables; podcasts y blogs descargables; software; software de aplicación; software de aplicación informática; teléfonos inteligentes; teléfonos móviles y computadoras tipo tabletas; software de juego descargable; software de realidad virtual; software de realidad aumentada; sistemas operativos para redes privadas virtuales; software informático descargable para tecnología de cadena de bloque; software descargable que contiene objetos virtuales, coleccionables digitales y fichas no fungibles (NFTs); archivos digitales descargables autenticados por fichas no fungibles (NFTs); software informático descargable para su uso como monederos digitales; software capaz de mostrar productos virtualmente, tales como obras de arte, fotografías, imágenes, sonidos, avatares, relojes, joyas, gafas, binoculares, fundas de gafas, ropa y accesorios, gorras, sombreros, bufandas, cinturones, zapatos, corbatas, chaquetas, anoraks, guantes, alfombras, bolsos, estuches de cuero, carteras, tarjeteros, estuches para lápices, bolsas de viaje, joyeros, sets de manicura, cuchillos, encendedores, perfumes, velas, bolígrafos, llaveros, espejos, artículos deportivos, animales de peluche; fichas de seguridad para su uso como dispositivos de cifrado; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomoneda; carteras de hardware de criptomoneda; relojes inteligentes; pulseras inteligentes (instrumentos de medición); anillos inteligentes; dispositivos e instrumentos para el tratamiento de datos, adaptados para uso personal; dispositivos e instrumentos de posicionamiento global; aparatos e instrumentos para medir, registrar y evaluar el rendimiento; gafas inteligentes; auriculares y guantes de realidad virtual.
Clase: 14
Relojes e instrumentos cronométricos con códigos digitales, etiquetas, placas y chips digitales.
Clase: 28
Dispositivos de videojuegos; máquinas de videojuegos diseñadas para jugar en un entorno virtual.
Clase: 35
Uso de todos y cada uno de los modos de comunicación para exponer productos destinados a la venta al por menor; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad en redes de telefonía móvil; suministro de información comercial a través de sitios web; suministro de servicios de venta al por menor de relojes, joyas y relojes inteligentes; venta de software de venta al por menor en línea para tiendas virtuales que ofrecen productos de relojería y joyería; servicios de subasta en línea de objetos virtuales, como relojes, objetos de arte, coleccionables digitales y fichas no fungibles (NFTs); suministro de espacios en línea para compradores y vendedores de productos virtuales, como relojes y piezas de relojes, objetos de colección digitales, fichas digitales y fichas no fungibles (NFTs); mercadeo mediante la colocación de productos en juegos en línea o entornos virtuales; suministro de servicios de subastas en línea; realización de subastas interactivas virtuales; suministro de información y asesoramiento a los consumidores en relación con productos de relojería, productos de joyería y artículos en venta en línea; servicios de gestión comercial de mundos virtuales; información comercial a través de sitios web, medios sociales y motores de búsqueda.
Clase: 36
Asuntos financieros; asuntos monetarios; servicios de patrocinio y apadrinamiento financiero; transacciones

financieras de criptomonedas mediante NFTS (fichas no fungibles) y tecnología de cadena de bloque; transacciones de cambio de divisas virtuales; transferencia electrónica de divisas y dinero virtual; servicios de gestión de activos en divisas digitales (criptomonedas); suministro de información sobre cambio de divisas; suministro de información financiera en línea.
Clase: 38
Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones dedicados a la venta al por menor a través de comunicaciones interactivas con clientes; suministro de acceso a tiendas electrónicas (telecomunicaciones), a plataformas de comercio electrónico en Internet; suministro de acceso a un mercado (portal) en línea para compradores y vendedores en redes informáticas; suministro de acceso a un mercado electrónico; suministro de acceso a bibliotecas y tiendas en línea de software de aplicación; suministro de acceso a servicios de formación en línea; suministro de acceso a entornos virtuales; suministro de acceso a plataformas de metaverso en Internet e Internet móvil; suministro de acceso a sitios web para registrar productos de relojería, joyería y relojes inteligentes; transmisión, difusión y recepción de contenidos de audio y vídeo, imágenes fijas y en movimiento, textos y datos; difusión de contenidos multimedia relacionados con el metaverso a través de Internet; transmisión electrónica y difusión de contenidos de metaverso de medios digitales para terceros a través de redes informáticas globales y locales; transmisión de mensajes, datos y contenidos a través de Internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión de publicaciones electrónicas en línea; comunicación electrónica a través de salas de chat, líneas de chat y foros de Internet; comunicación a través de redes privadas virtuales; suministro de sitios de chat en línea, servidores de listas y foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios; suministro de salas de chat en línea; suministro de servicios de difusión de audio, vídeo y películas a través de la web o de cualquier otro sistema de comunicación.
Clase: 41
Suministro de entretenimiento en línea; servicios de entretenimiento que utilizan objetos virtuales, objetos digitales y fichas no fungibles (NFTs) diseñados para ser utilizados en actividades recreativas; suministro de juegos y competiciones en línea; suministro de servicios de juegos de realidad virtual en línea; servicios de organización y celebración de exposiciones, seminarios, conferencias, convenciones y foros en línea; edición de programas de radio y televisión; producción de películas; suministro de vídeos en línea, no descargables; publicación de material impreso, incluso en formato electrónico, con fines distintos de la publicidad; publicación de revistas, diarios, periódicos, publicaciones periódicas, libros y textos en Internet en formato electrónico.
Clase: 42
Diseño y desarrollo de software de juegos y realidad virtual; desarrollo de software de metaverso; desarrollo de software para activos virtuales; software informático no descargable para diseñar, producir y modificar diseños digitales animados y no animados para relojes, relojes inteligentes y joyas, así como personajes y avatares para acceder y utilizar en entornos en línea, entornos virtuales y sitios web; suministro de software descargable y no descargable y software de aplicación para teléfonos móviles para negocios, visualización, almacenamiento y / o gestión de objetos virtuales, coleccionables digitales y fichas no fungibles; uso de tecnología de cadena de bloque para suministrar servicios de autenticación de usuarios; almacenamiento electrónico de datos; desarrollo y alojamiento, de plataformas de comercio electrónico en Internet; desarrollo y alojamiento de plataformas de entornos virtuales y metaversos en línea; alojamiento de plataformas para generar y gestionar activos virtuales y fichas digitales; desarrollo y alojamiento de plataformas informáticas basadas en cadenas de bloques para intercambiar y utilizar fichas de valor, fichas digitales, fichas de utilidad, fichas de seguridad y fichas de cadena de bloques; programación de software para plataformas informáticas basadas en cadenas de bloques para intercambiar y utilizar fichas de valor, fichas digitales, fichas de utilidad, fichas de seguridad y fichas de cadena de bloques; programación de software para plataformas de entornos virtuales.
Clase: 45
Concesión de licencias de software, programas informáticos y derechos de propiedad industrial; concesión de licencias de cine, televisión, vídeo, música e imagen (servicios legales); suministro de servicios de redes sociales en línea a través de un entorno virtual o metaverso.
Número de expediente: 2023-000627
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de marzo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3665 - M. 705132 - Valor C$ 290.00

Solicitante: StepStone GmbH
Domicilio: Alemania
Apoderado: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

The StepStone Group

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Software informático; Aplicaciones de móviles; Software de aplicación para dispositivos móviles; Software informático, incluido software de aplicaciones web, en concreto para evaluar y comparar información de mercado, procesos comerciales, procesos de comunicación, procesos de trabajo internos de la empresa, requisitos de personal, planificación de personal, colocación de personal, gestión de personal y despliegue estratégico de personal; Bases de datos; Bases de datos interactivas; Software de inteligencia artificial; Software interactivo basado en inteligencia artificial; software usado para automatizar y facilitar el proceso de contratación de personal y gestión de personal; Software para un sistema de gestión de personal que permite el procesamiento y la gestión electrónicos de vídeos y datos de candidatos de trabajo y que facilita para empresarios el mantenimiento y el acceso a una base de datos propia de búsqueda de candidatos de trabajo a través una red informática mundial; Software y software de bases de datos en relación con la gestión de personal, dirección, administración, seguimiento, supervisión,

automatización y evaluación de procesos de dotación de personal, selección, contratación y retención de empleados, gestión y planificación de logística en relación con la plantilla de personal y el soporte para la toma de decisiones; Base de datos legible por ordenador con información relacionada con el personal, carreras profesionales, selección, contratación, retención de personal y colocación de empleo; Software usado para automatizar y simplificar el proceso de contratación de personal, para gestionar y llevar un seguimiento de la información relacionada con candidatos de empleos, para facilitar herramientas de evaluación y sondeo de empleados para empresarios y para gestionar solicitudes de empleados en línea; Programas informáticos para el procesamiento de imágenes, para gestión de documentos, para gestión de impresoras, para transmisión y recepción por redes, para creación de documentos, para gestión de bases de datos y para el procesamiento de imágenes y documentos; Bases de datos electrónicas grabadas en soportes informáticos; Aparatos, instrumentos y medios para el registro, reproducción, grabación, almacenamiento, procesamiento, manipulación, transmisión, difusión, y recuperación de música, sonidos, imágenes, texto, señales, software, información, datos y códigos; Grabaciones de sonido, video y datos; Servidores para la nube; Software de servidor en la nube; Software para informática de nubes; Software descargable para informática en la nube; Tarjetas con datos codificados o magnéticos para accionar máquinas o aparatos automáticos.

Clase: 35

Publicidad; Gestión de empresas; Administración de negocios; Trabajos de oficina; Investigación de marketing; Sondeos de opinión; Servicios de relaciones públicas; Organización y realización de acontecimientos promocionales; Presentación de empresas en Internet y otros medios; Patrocinio en forma de publicidad; Publicación de documentos impresos (también en formato electrónico) para fines publicitarios; Servicios publicitarios relacionados con la contratación de personal; Alquiler de espacio publicitario en Internet para anuncios de empleo; Gestión de recursos humanos y reclutamiento de personal; Asesoramiento sobre gestión en relación con la colocación de personal; Selección de personal y agencias de empleo; Asesoramiento sobre la gestión en relación con la contratación de personal; Consultoría de personal; Alquiler de servicios de trabajadores; Selección de personal; contratación de personal; Colocación de empleados; Gestión de personal; Asistencia en gestión de personal; Servicios de personal; Evaluación de los requisitos del personal; Selección de personal para terceros; Servicio de registro de empleados; Facilitación de información en materia de contratación; Colocación laboral y de personal; Servicios de trabajo temporal; Servicios de agencia de empleo para personal médico; Asesoramiento en la contratación de personal; Servicios de agencia de empleo para personal administrativo; Gestión de personal para terceros; Servicios de contratación y colocación de personal; Servicios de agencia de contratación de personal; Servicios de oficinas de empleo; Consultoría sobre gestión de personal; Consultoría sobre selección de personal; Consultoría sobre colocación de personal; Consultoría de empresas en relación a selección de personal; Suministro de información relacionada con la contratación de personal; Colocación de personal temporal; Servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal; Contratación de personal dirigente de alto nivel; Organización y celebración de ferias de contratación; Servicios de agencias de empleo de colocación de personal médico y de enfermería; Obtención de información por medios interactivos en el sector de la captación, contratación, planificación y posibilidades de carrera profesional y reintegración; Elaboración del currículos; Servicios de agencia de trabajo temporal; Transmisión de currículums vitae e informaciones entre futuros trabajadores y su futuro empleador (trabajos de oficina); Consultoría sobre recursos humanos; Servicio como departamento de recursos humanos para terceros; Colocación profesional; Servicios de información relacionados con puestos de trabajo y con oportunidades profesionales; Agencias de talentos [gestión o empleo]; Servicios de marketing, publicidad, y promoción; Divulgación de publicidad para terceros a través de una red de comunicaciones en línea en Internet; Servicios de promoción; Investigación comercial, estimaciones, en línea a través de una red informática mundial, una base de datos informática o servicios de información de negocios facilitados vía Internet; Evaluaciones e informes de expertos en materia de asuntos empresariales; Servicio de asesoramiento para cuestiones de organización y administración de negocios, con y sin la ayuda de bases de datos electrónicas; Consultoría de gestión empresarial y desarrollo de procesos para el análisis y la implementación de planes estratégicos y proyectos de gestión; Desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; Preparación de informes de empresa; Servicios de evaluaciones comparativas; Evaluación comparativa (evaluación de prácticas de organización de negocios); Asesoramiento empresarial por medio del análisis de recopilaciones de datos empresariales internos y evaluación de datos, incluyendo datos personales, equipos de oficina, parámetros de edificios, aspectos de salud, análisis de costo-beneficio.

Clase: 38

Telecomunicaciones, en particular servicios de comunicación digitales, electrónicos y en línea; Servicios de telecomunicación proporcionada mediante plataformas y portales de Internet y por otros soportes; Facilitación de líneas y salas de chat y foros; Servicios telefónicos para una línea de asistencia o centro de llamadas; Prestación de servicios de prensa relacionados con servicios en línea, en concreto recopilación, suministro y transmisión de noticias e informaciones de todo tipo en forma de servicio de una agencia de prensa en línea, incluso por servicios a la carta y otros servicios de medios electrónicos; Sindicación de contenidos, en concreto la utilización múltiple de informaciones mediáticas en forma de materiales de texto o imágenes por agencias de prensa en línea; Transmisión de informaciones almacenadas en una base de datos, en particular también a través de sistemas (informáticos) interactivos; Recopilación y suministro de noticias e información general como servicio de una agencia de prensa, incluso de tipo electrónico, así como la emisión de programas de televisión y de radio en la red informática mundial; servicios de telecomunicación, incluyendo la transmisión de datos en el sector del empleo, la contratación de empleados, la inserción de anuncios, la elaboración de currículos y transmisión de respuestas a dicho anuncios a través de una red informática; Facilitación de acceso a bases de datos interactivas relacionadas con distintos tipos de anuncios, incluyendo anuncios en el sector de la captación de personal, anuncios clasificados por categorías

y anuncios relacionados con el empleo; Transmisión de respuestas a anuncios a través de una red informática; Servicios de comunicaciones electrónicas; Envío de mensajes y datos mediante transmisión electrónica; Facilitación de acceso a Internet (proveedores de servicios); Facilitación de acceso a publicaciones y datos electrónicos a través de redes informáticas y/o telecomunicaciones para su descarga y/o tratamiento y/o visualización; Facilitación de acceso multiusuario a redes informáticas para la transferencia y difusión de una amplia gama de información.
Clase: 41
Educación y formación, especialmente en el ámbito de la contratación de personal, empleo, planificación de la carrera profesional y elaboración de currículos; Orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación]; Educación y su evaluación en relación con la dotación de personal, contratación y conservación de empleados, empleo, retención de empleados, gestión de personal y talento, desarrollo de carreras profesionales y de currículos para empresarios y candidatos; Suministro de información y noticias en línea en relación con la formación en materia de empleo; Servicios de formación profesional; Servicios de información relacionados con educación y enseñanza, formación, esparcimiento, recreo, deportes y actividades editoriales; Servicios de consultoría relacionados con la educación y formación de directivos y personal; Enseñanza y formación en materia de negocios, industria y tecnología de la información; Realización de cursos educativos, conferencias y seminarios; Servicios de pruebas educativas, formación y valoración asociados por medio de ordenadores; Servicios de asesoramiento en materia de empleos y carreras profesionales; Formación de personal en los ámbitos de la contratación y retención de empleados, recursos humanos y gestión de negocios comerciales; Organización y dirección de conferencias y seminarios de negocios.
Clase: 42
Servicios de un proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con hospedaje de sitios web, diseño, desarrollo, personalización, implementación, explotación, gestión y mantenimiento de sitios web; Programación de ordenadores y análisis de sistemas informáticos; Suministro de software de base de datos personalizado para terceros en relación con la gestión de personal, administración de gestión, seguimiento, supervisión, automatización y valoración de dotación de personal, precontratación, contratación, poscontratación, reclutamiento y procesos de retención de empleados, gestión y planificación de logística en relación con la plantilla de personal y el soporte para la toma de decisiones; Consultoría sobre software; Diseño de páginas web con fines publicitarios; Creación de páginas web almacenadas por medios electrónicos para servicios en línea en Internet, especialmente para la atracción de candidatos antes de la contratación; Creación, actualización, conexión en red e instalación de software; Desarrollo de bases de datos; Suministro de soluciones de software con una base en la web para posibilidades de notificar y evaluar con opciones de configuración detallada, soporte de flujo de trabajo integrados y adaptación individualizada a la situación del cliente; Evaluación de la ejecución del tratamiento de datos utilizando referencias de evaluación comparativa; Alquiler de programas de procesamiento de datos; Facilitación de programas informáticos y servicios de copia de seguridad; Servicios informáticos en la nube; Servicios de proveedores de alojamiento web en la nube.
Número de expediente: 2023-000905
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de abril del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de junio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3666 - M. 40511316 - Valor C$ 145.00

Solicitante: Trans Union LLC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

TRUAUDIENCE

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Software descargable para su uso en el suministro de información de negocios y consumidores en el campo del mercado e investigación de mercado.
Clase: 35
Servicios de mercadeo; Servicios de investigación de mercado; servicios de análisis de mercado; servicios de asesoría en mercadeo; servicios de información comercial y de consumidores en el ámbito de la gestión de información y datos para terceros; suministro de datos demográficos de marketing y preparación de listas de correo; gestión comercial e información demográfica de marketing y datos para terceros; proporcionar modelos y estrategias de marketing personalizados para un rendimiento de marketing óptimo; Servicios de consultoría comercial y de marketing en el campo de la identidad y la demografía del consumidor; Prestación de servicios de información comercial y de consumidores en los campos de crédito al consumidor, servicios comerciales y de marketing, en concreto, uso de datos y modelos analíticos para diseñar y mejorar el rendimiento de campañas de marketing para terceros; servicios de recopilación de datos y comparación de datos de consumidor con el fin de dirigir anuncios a los consumidores y marketing de anunciantes y publicistas a través de múltiples redes digitales direccionables.
Clase: 42
Software no descargable para su uso en el suministro de información comercial y de consumidor en el campo del marketing y la investigación de mercado; Software como servicio en el campo del marketing; análisis de datos e investigación de mercado; Plataforma como servicio en los campos de marketing, análisis de datos e investigación de mercado.
Número de expediente: 2021-000683
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de marzo del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3702 - M. 705183 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Cargill de Nicaragua S.A.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

COCOCOACHING

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; carne de res, cerdo y pollo; embutidos, sucedáneos de la carne; frutas y vegetales en conserva, secos y cocidos; jaleas, mermeladas, papas fritas; papas fritas congeladas; leche, productos lácteos y sucedáneos de la leche; Queso; Frijoles; Huevos; Pescado, mariscos y moluscos, no vivos; Pescado y moluscos en forma de crema para untar; papa procesada y productos de papa; especialidades de papa procesada; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alitas de pollo empanizadas picantes, Milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets de pollo pequeños para niños; medallones de pollo; pollo cocinado; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo ultracongelado; filetes de pechuga de pollo; comidas preparadas que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para rellenar sándwiches.
Número de expediente: 2023-001657
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M3703 - M. 700467 - Valor C$ 95.00

Solicitante: Laboratorios SAVAL S.A.
Domicilio: República de Chile
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CELTIUM

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Un producto farmacéutico especialmente un antidepresivo, indicado para el tratamiento agudo y de mantenimiento del desorden depresivo mayor en adultos y adolescente, y para el tratamiento de los trastornos de pánico con o sin agorafobia, así como para el tratamiento de los trastornos de ansiedad.
Número de expediente: 2023-001429
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de junio del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de agosto, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2023-02653 - M. 37583203 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC
La suscrita Directora General

Considerando:

1. Compareció la master Brenda Elizabeth Molina Melgara, identificada con cédula número 321-080779-0000R, en su calidad de directora del **Centro de Mediación "Arauz Rayo"**, registrado con el número perpetuo 060-2017 y del domicilio de Estelí, y solicitó la renovación de la acreditación del referido centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de acreditación del **Centro de Mediación "Arauz Rayo", se** observa que la misma se presentó en tiempo y forma, y cumple con los requisitos necesarios.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el articulo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

Se renueva por el período de un año a partir de la fecha de la presente resolución, la acreditación del **Centro de Mediación Arauz Rayo,** registrado con el número perpetuo 060-2017 y con domicilio en el municipio de Estelí.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de parte de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación "Arauz Rayo",** ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial". Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación "Arauz Rayo",** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los tres días del mes de noviembre del año 2022.

(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC-CSJ

Reg. 2023-02754 - M. 38316604 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

La suscrita Directora General

Considerando:

1. Compareció el licenciado Jeremías Antonio Montalván Vado, identificado con cédula número 281-300982-0006W en su calidad de director del **Centro de Mediación "PRIVADO O'MIER"**, del domicilio de la ciudad de León, registrado con el número perpetuo 051-2017, quien solicitó la renovación de la acreditación del referido centro.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación "PRIVADO O'MIER"** se observa que la misma se ha presentado en tiempo y forma.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No, 540 de Mediación y Arbitraje y el articulo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva su acreditación por el periodo de un año a partir de la fecha de la presente resolución al **Centro de Mediación "PRIVADO O'MIER"**, registrado con el número perpetuo 051-2017 y con domicilio en el municipio de León.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación "PRIVADO O'MIER"**, ni entorno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación "PRIVADO O'MIER"**, deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los 'veinticinco días del mes de enero del año 2022.

(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC-CSJ

Reg. 2023-02755 - M. 38309761 - Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC
La suscrita Directora General

Considerando:

1. Compareció el licenciado Faustino Moisés López Castillo, identificado con cédula número 161-040477-0005W, en su calidad de director del **Centro de Mediación "PAX", registrado con el número perpetuo 074-2018 y con domicilio en la ciudad de Estelí,** quien solicitó la renovación de la acreditación del referido Centro. **2.** Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación "PAX",** se observa que la misma se presentó en tiempo y forma y cumple con los requisititos necesarios para su aprobación a saber: remisión de los informes estadísticos mensuales y la publicación de la última renovación de la acreditación correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 numeral 7 párrafo tercero de la Ley de Mediación y Arbitraje; y el artículo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, y el articulo 36 numeral 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva la acreditación del **Centro de Mediación "PAX",** registrado con el número perpetuo 074-2018 y con domicilio en el municipio de Estelí, **por el período de un año, a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución.**

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación "PAX",** ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial, **dentro de los quince días posteriores de su emisión.**

IV.

La dirección del **Centro de Mediación "PAX",** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los treinta días del mes de agosto del año 2023.

(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC-CSJ

Reg. 2023-02753 - M. 38316430 - Valor C$ 285.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC
La suscrita Directora General

Considerando:

1. El Msc. William Kevin López Masis, identificado con cédula número 626-270878-0000Y, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Indian

And Caribbean BICU, comparece por delegación del Msc, Hennisgton Hillary Omier Taylor, rector de la Universidad Indian And Caribbean - BICU, conforme comunicación dirigida a la Dirección General de la DIRAC del 26 de octubre de 2021, para solicitar la renovación de la acreditación del **Centro de Mediación de Bluefields Indian and Caribbean University (BICU- RAAS),** registrado con el número perpetuo 008-2006 y del domicilio de Bluefields de la Costa Caribe Sur.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University (BICU- RAAS),** se observa que la misma fue presentada en tiempo y forma legal.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No» 540, de Mediación y Arbitraje y del artículo 36 No. 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que se renueva por el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean** University **(BICU- RAAS),** registrado con el número perpetuo 008-2006 y con domicilio en la ciudad de Bluefields de la Costa Caribe Sur.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University (BICU- RAAS)** ni en tomo a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University (BICU- RAAS),** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los treinta días del mes de agosto del año 2022.

(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC-CSJ

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC
La suscrita Directora General

Considera:

1. El Msc. William Kevin López Masis, identificado con cédula número 626-270878-0000Y, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Indian And Caribbean BICU, comparece por delegación del Msc. Hennisgton Hillary Omier Taylor, rector de la Universidad Indian And Caribbean - BICU, conforme comunicación dirigida a la Dirección General de la DIRAC del 26 de octubre de 2021, para solicitar la renovación de la acreditación del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University Centro Interuniversitario Moravo BICU-CIUM, Bilwi Puerto Cabezas, RAAN,** registrado con el número perpetuo 016-2007 y con domicilio en Bilwi Puerto Cabezas de la Costa Caribe Norte.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University Centro Interuniversitario Moravo BICU-CIUM, Bilwi Puerto Cabezas, RAAN,** se observa que la misma fue presentada en tiempo y forma legal.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540, de Mediación y Arbitraje y del artículo 36 No. 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que se renueva por el período de un año a partir de la presente resolución la acreditación del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University Centro Interuniversitario Moravo BICU- CIUM, Bilwi Puerto Cabezas, RAAN,** registrado con el número perpetuo 016 - 2007 y con domicilio en la ciudad de Bilwi Puerto Cabezas, de la Costa Caribe Norte.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University Centro Interuniversitario Moravo BICU- CIUM, Bilwi Puerto Cabezas, RAAN** ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación Bluefields Indian and Caribbean University Centro Interuniversitario Moravo BICU- CIUM, Bilwi Puerto Cabezas, RAAN,** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los dos días del mes de septiembre del año 2022.

(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC-CSJ

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC
La suscrita Directora General

Considerando:

1. El Msc, William Kevin López Masis, identificado con

cédula número 626-270878-0000Y, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Indian And Caribbean BICU, comparece por delegación del Msc, Hennisgton Hillary Omier Taylor, rector de la Universidad Indian And Caribbean - BICU, conforme comunicación dirigida a la Dirección General de la DIRAC del 26 de octubre de 2021, para solicitar la renovación de la acreditación del Centro de Mediación Comunitaria de BICU en el Municipio de Laguna de Perlas RAAS, registrado con el número perpetuo 020-2008 y del domicilio de Laguna de Perlas de la Costa Caribe Sur.

2. Analizada la solicitud de renovación de la acreditación del **Centro de Mediación Comunitaria de BICU Laguna de Perlas RAAS,** se observa que la misma se presentó en tiempo y forma legal.

POR TANTO:

Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje y el articulo 36 N°. 3 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

RESUELVE

I.

La entidad solicitante cumple con los requisitos para su solicitud, por lo que, se renueva su acreditación por el período de un año a partir de la fecha de la presente resolución al **Centro de Mediación Comunitaria de BICU Laguna de Perla RAAS,** registrado con el número perpetuo 020-2008 y con domicilio en el municipio de Laguna de Perlas de la Costa caribe Sur.

II.

La presente resolución no implica responsabilidad alguna para la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC, respecto de la prestación de los servicios que brinda el **Centro de Mediación Comunitaria de BICU Laguna de Perlas RACCS,** ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Así mismo, la dirección del **Centro de Mediación Comunitaria de BICU Laguna de Perlas RACCS,** deberá poner esta resolución a disposición del público. Se extiende la presente a los dos días del mes de septiembre del año 2022.

(f) María Amanda Castellón Tiffer, Directora General, Dirección de Resolución Alterna de Conflictos DIRAC-CSJ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-02959 – M. 40520541 – Valor C$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a los señores **David de la Cruz Arias Pérez,** Ex Director Administrativo Financiero y **Sharon de los Ángeles Chávez Ramírez,** Ex Responsable de Servicios Generales, para que comparezcan ante la Contraloría General de la República, a fin de darles a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria por el periodo del 07 de febrero al 31 de diciembre de 2022, en la Universidad Nacional Multidisciplinaria "Ricardo Morales Avilés". Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, 03 de octubre del año 2023.

(f) Licenciada Irania del Socorro Tórrez Avendaño, Asesora de la Calidad Legal de Auditoría Contraloría General de la República.

3-2

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2023-02989 – M. 41085267 – Valor C$ 95.00

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN PÚBLICA

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 16 de octubre del año 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública: **"Adquisición de soporte plataforma hiperconvergente".**

Licitación Pública N°: 05-DGI/2023
Objeto de la Contratación: "Adquisición de soporte plataforma hiperconvergente".
Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano,** Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2023-03015 – M. 41159286 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, a través del Departamento de Adquisiciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del lunes 16 de octubre del 2023.

Tipo de procedimiento y número	Descripción	Objeto de la contratación
Licitación Selectiva LN-009-2023	Servicios de envío y recepción de encomiendas entre Casa Matriz, Sucursales y Ventanillas de Lotería Nacional	Contratar los servicios de envío y recepción de encomiendas entre Casa Matriz, Sucursales y Ventanillas de Lotería Nacional a un precio favorable a los intereses de la institución.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de octubre del año 2023. (f) **Virginia Molina Hurtado, Gerente General Lotería Nacional.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-03017 – M. 41176425 – Valor C$ 285.00

E D I C T O

ASUNTO No. 000880-ORO1-2023-FM

Por ser de domicilio desconocido CITESE a MILAGRO JOSEFINA MELENDEZ ALVAREZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000880-ORO1-2023-FM incoado en el Juzgado Primero de Distrito Civil Oralidad de León, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en León Circunscripción Occidente, a las diez y treinta y tres minutos de la mañana, del ocho de septiembre de dos mil veintitrés. (F) DR. GIOVANNY JAVIER BRAVO GUTIERREZ, Juzgado Primero de Distrito de Familia Oralidad León Circunscripción Occidente por Ministerio de la Ley. (f) Secretario. CLELHERE.

3-1

Reg. 2023-02988 – M. 40857024 – Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000046-0740-2023CO
Número de Asunto Principal: 000046-0740-2023CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO LOCAL UNICO DE WASLALA, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. LAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.-

La señora Graciela Hernandez, mayor de edad, mayor de edad, soltera, administradora del hogar, de este domicilio de Waslala, del departamento de Matagalpa, con cedula de identidad numero: 454-090353-0000W, solicita ser declarada Heredera Universal, en lo que hace a todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara su señora Madre, MARIA HERNANDEZ VALLE, **(Q.E.P.D) particularmente en lo que hace a una** propiedad rural situado del cruce del camino a Dipina central a la comunidad San José 1, 350KM al sur, comunidad de Dipina central, jurisdiccion de Waslala, del departamento de Matagalpa, una finca de un remanente de un área total de ciento veintisiete mil doscientos treinta metros cuadrados setecientos noventa y dos centímetros 1 cuadrados con cero sesenta y cuatro melecinas (18 mzn, 466.064 vrs2, divididos en dos lotes, Lote 1: tiene un área de 70,474.292M2, equivalente a 99, 961.793 vr2, según plano topográfico elaborado por el Ingeniero Jorge Isaac Benavides Araica, tiene las siguientes medidas: Sur: del punto 1 al punto 2 mide 115.28m, del punto 2 al punto 3 mide 135.97m, y de Este: del punto 3 al punto 4 mide 257.05m callejón de por medio de 10.22m de ancho y colinda con el lote 2; Norte: del punto 4 al punto 5 mide 96.02m, luego del punto 5 al punto 6 mide: 85.99m, luego del punto 6 al punto 7 mide 112.29m, y colinda con Manuel Espinoza Siles y Oeste: del punto 7 al punto 8 mide 10.00m, luego del punto 8 al punto 9 mide: 54.08m, luego del punto 9 al punto 10 mide 98.62m, luego del punto 10 al punto 11 mide: 53.76, del punto 11 al punto 12 mide 49.74, luego del punto 12 al punto 1 mide 22.20m, colinda con Luis Blandón Hernández. Lote 2: tiene un área de 56,756.500M2, equivalente a 80,504.271 Vrs2, según plano topográfico, elaborado por el topógrafo Ingeniero Jorge Isaac Benavides Araica, tiene el siguiente rumbo, linderos y medidas: Sur: del punto 13 al punto 14 mide 169.78m, luego del punto 14 al punto 15 mide 11.70, luego del punto 15 al 16 mide 119.85m, y colinda con Guillermo Blandón, Este: del punto 16 al 17 mide 67074m, del punto 17 al punto 18 mide 113.75m, del punto 18 al punto 19 mide 44.05m, del punto 19 al punto 20 mide 6.08m, del punto 20 al punto 21 mide: 76.24, del punto 21 al punto 22 mide: 7 07m, luego del punto 22 al punto 23 mide:7.28m, Norte: del punto 23 al 24 mide: 63.78m, luego del punto 24 al punto 25 mide: 19.24m, luego del punto 25 al punto 26 mide: 56.14m, y colinda con Manuel Espinoza, Oeste: del punto 26 al 13 mide: 254.26m, y colinda callejón servidumbre de 10.30m de ancho y lote I para cerrar la poligonal de dicho terreno, inscrito en asiento 1°, Finca: 91,575; Folio: 174/175; Tomo: 778, libro de propiedades Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa, propiedad valorada según avaluo original en la suma de Ochenta y un mil setecientos y un córdobas con 34/100, el que sirve para fijar la cuantía de la presente demanda. Fíjese en la tabla de avisos de Juzgado y publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un Diario de Circulación Nacional o en un medio digital debidamente autorizado, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la ultima publicación.

Dado en el Juzgado Local Unico de Waslala, Departamento de Matagalpa. Veintiocho de Septiembre del Año Mil Veintitres. Las y Diez minutos de la Mañana.- (f) Msc. Claudia Jesús Alema Castillo, Jueza Única Local de Waslala. (f) Lic. Jeydin Martinez Vega, Secretaria de actuaciones.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-03016 – M. 41247620 – Valor C$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con los fondos siguientes: UNICAM Arrastre, Fondos UNICAM 2023

1. **Licitación Pública N° 12-2023** "Servicio de construcción de planta agroindustrial de la FAREM Chontales para el programa UNICAM 2023 de la UNAN Managua/segunda etapa".
2. **Licitación Pública N° 13-2023** "Construcción de segunda etapa clínica de Odontología Chontales UNICAM 2023".

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 16 de octubre y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 26 de octubre del año en curso.

Managua, 11 de octubre del año 2023. (F) **Elsa María Jiménez García,** Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2022-TP16126 – M. 28364478 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5609, Folio 51, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

AARON MOISES CRUZ PAVON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-191200-1050D, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Agrícola, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Agricola**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16127 – M. 28362613 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5608, Folio 50, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MARVIN DAVID GONZALEZ AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-240601-1000C, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Agrícola, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Agricola**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16128 – M. 25842632 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5518, Folio 123, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

RODELL DAVID ENRIQUEZ CRUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 121-160696-0000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16129 – M. 10753075 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 2213, Folio 177, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JEFFREY ANTONIO MIRANDA CORTEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 041-300791-0007M, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16130 – M. 28338520 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 2216, Folio 180, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MARIA DE JESUS PEREZ ARAICA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-221198-1033C, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16131 – M. 28188119 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 2214, Folio 178, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

CECILIA RACHELL RAMIREZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-221199-1011X, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16132 – M. 28438831 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5617, Folio 59, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ADRIAN ESTEBAN GONZALEZ RIOS. Natural de Costa Rica, con documento de identidad N° 888-010898-1000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16133 – M. 27185408 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5615, Folio 57, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ANYELKA DEL SOCORRO ARCE LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 281-250676-0008B, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16134 – M. 27715438 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5621, Folio 63, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

SVETLANA CAROLINA BALTODANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 406-140600-1000S, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16135 – M. 26087447 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5596, Folio 38, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

GEROLD ANTHONY CHINCHILLA SANCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-181097-0005A, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, veintidós de mayo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16136 – M. 1422066976 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5598, Folio 40, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

SAUL LOPEZ CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-181284-0013U, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, veintidós de mayo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16137 – M. 27434225 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5620, Folio 62, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JUBEL JAVIER ROCHA CASTRO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-200896-1003G, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16138 – M. 28398550 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5619, Folio 61, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

CRISTOPHER JOSE TENORIO VEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-191198-0013M, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16139 – M. 25082214 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5610, Folio 52, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MILTON JOSE VASQUEZ RAUDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 003-040198-0002L, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16140– M. 27143202 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5611, Folio 53, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EDUARDO DAVID LOPEZ GUADAMUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 044-271193-0001R, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16141– M. 28202809 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5618, Folio 60, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EDDY JOSE CRUZ BENAVIDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-130998-0000W, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16142– M. 772340 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5612, Folio 54, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ERNESTO JOSE REYES AMADOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-310394-0000K ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16143– M. 28124992 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5415, Folio 41, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JEANNETH DEL SOCORRO MOTA LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-031189-0005Y, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingenieria en Computación, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16144– M. 25623795 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5476, Folio 81, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ALEJANDRA ISABELLA ABURTO PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 041-310599-1003Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Economia y Negocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y**

Negocios. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintaiún días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, treintaiún de mayo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16145– M. 23051479 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5477, Folio 82, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

AXEL OMAR CANALES GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-180799-1050F, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Economia y Negocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Economia y Negocios**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintaiún días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, treintaiún de mayo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16146– M. 28072765 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5414, Folio 40, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

GEASMANY SAUL SALGADO GARRIDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 489-100397-0000T, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16147– M. 5678859 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5521, Folio 126, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnologia de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE SOBALVARRO JARQUIN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 451-080799-1000F, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16148– M. 28337256 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5504, Folio 109, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EDDYS ALBERTO HERRADORA ROMERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-291296-

0000B, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16149– M. 28188173 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5499, Folio 104, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JOSHUA NEFTALI SALGADO SANDINO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-301099-1013L, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16150– M. 28216482 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5500, Folio 105, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JAROL JOEL SILVA QUIROZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-171098-0005S, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16151– M. 30371355 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5519, Folio 124, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FRINE SOFIA GARCIA ZEAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-241199-1054Y, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16152– M. 28155565 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5510, Folio 115, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

GLADYS MERCEDES TREMINIO ORTIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-140999-1048H, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16153– M. 27993738 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5522, Folio 127, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

CONSUELO ALEJANDRA REYES BLANCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-180799-1001T, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16154– M. 27032202 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5467, Folio 72, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EMMA ALISSON VELASQUEZ LUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-111199-1003Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintaiún días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, treintaiún de mayo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16155– M. 28177466 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5511, Folio 116, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA CERRATO ALEMAN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 401-211196-1006N, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16156– M. 28122255 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5512, Folio

117, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

YESSICA TATIANA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 008-090498-1000P, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16157– M. 28432492 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5507, Folio 112, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

CLAUDIA LORENA PARAMO VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-160499-1011P, ha aprobado en el mes de abril del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16158– M. 28396640 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5508, Folio 113, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ASHLEY CRISTINA SOLORZANO BLANDON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-140200-1039Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2022-TP16159 – M. 686487 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5509, Folio 114, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MARIA JOSE SALGADO MACHADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 441-151201-1001N ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Autorizan: (f) Msc. Glenda Marcia Velasquez Vargas. Rector de la Universidad. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretario General.

Es conforme, Managua, doce de junio del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.